



Resolución N.º 005/2020

Visto que el Decreto 297/2020 estableció para todas las personas que habitan en el país la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Artículo 10º del DNU Nro. 297/2020 (t.v.), se facultó a los Municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el citado Decreto, como delegados del Gobierno Federal, conforme lo establece el Artículo 128º de la Constitución Nacional;

Que las Comunas tienen las atribuciones establecidas en el Artículo 10º del DNU Nro. 297/2020 y las otorgadas por el Artículo 45º de la Ley Nro. 2439;

Que debido al cese de la actividad bancaria no hay circulante de efectivo para solventar gastos imprescindibles en la Comuna;

Que es necesario realizar gestiones para obtener dinero en efectivo para pagar gastos;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

RESUELVE:

Artículo 1º)- Autorízase la toma de un préstamo en efectivo del Club Atlético Paz, Mutualista y Biblioteca, de pesos ciento cincuenta y mil (\$150.000), sin intereses.

Artículo 2º)- Autorízase la devolución del citado préstamo mediante transferencia bancaria.

Artículo 3º)- Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 21 de Abril de 2020.-


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz